

BASES DE CONCURSO
“MARZO VIENE COOL”

En Santiago, a 20 de febrero de 2024, el concurso “**MARZO VIENE COOL**”, en adelante el “Concurso”, es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el “Organizador” o “Soprole”; con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6 (“Alvi”).

El Concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Soprole ha organizado el presente Concurso con el objeto de premiar a los “socios comerciantes” de Alvi que adquieran los productos Soprole que más adelante se indican y que resulten sorteados de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Alvi solo colabora en este Concurso a través de su Club de Fidelización “Club Alvi”, y en la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases. Por lo tanto, todo reclamo deberá dirigirse únicamente hacia el organizador.

SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO

Las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, o las personas naturales mayores de edad que:

- (i) Sean miembros del Club Alvi, que hayan aceptado los Términos y Condiciones y Política de Privacidad del Club Alvi¹ y que estén categorizados como “socio-comerciante”,
- (ii) Compren, durante la vigencia del Concurso, al menos \$10.000 (diez mil pesos) en cualquiera de los productos Soprole indicados en el Anexo N°1 (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Locales Adheridos”), en una misma compra, y
- (iii) Registren y/o actualicen sus datos a través de la App Club Alvi Compras.

Estarán participando en el Concurso y tendrán la posibilidad de ganar los premios que se indican en la cláusula cuarta siguiente.

Podrán participar solo cliente bajo la categoría de Socio Comerciante y cumplan con todos los requisitos señalados anteriormente.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso tendrá vigencia desde el 21 de febrero del 2024, hasta el 19 de marzo de 2024, ambos días inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Adheridos. Expirado ese plazo se dará por finalizado el Concurso.

CUARTO: PREMIOS.

El presente concurso contempla la entrega de cuatro (4) premios, los cuales se configuran de la siguiente forma:

Primer Premio: Un (1) Visicooler LG-360 LED, marca Ventus de 65 cm de ancho, 60 cm de profundidad y 201.5 cm de alto, con un valor referencial de \$506.300.

Segundo Premio: Una (1) conservadora triple función de 2 puertas, marca Ventus de 143.4 cm de ancho, 65.3 cm de profundidad y 90 cm de alto, con un valor referencial de \$409.100.

Tercer y cuarto Premio: Una (1) de las dos (2) Giftcards de Chile de \$100.000 CLP., la cual se registrará por sus Términos y Condiciones publicados en www.lagiftcarddechile.cl

Por lo tanto, la estructura de los premios del presente concurso es la siguiente:

- i. Primer lugar: Un visicooler.
- ii. Segundo lugar: Una conservadora.
- iii. Tercer y cuarto lugar: Una giftcard de Chile de \$100.000 CLP (total dos giftcards).

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso será canjeables por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Al término del plazo de vigencia del Concurso, Alvi entregará al Organizador los identificadores anonimadamente correspondientes a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. El Organizador utilizará los identificadores de los participantes para efectos de determinar los ganadores a través de los sorteos, conforme se establece a continuación en esta cláusula. Una vez realizado los sorteos, Alvi entregará los datos de contacto asociados exclusivamente a los ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores, y con ese único fin.

Se realizará un sorteo para determinar a los ganadores de los cuatro premios. El sorteo se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, el día 26 de marzo de 2024 a las 10:00 horas.

En el proceso de sorteo para los premios se seleccionarán 6 (seis) identificadores, los cuatro primeros serán los identificadores ganadores (los "Identificadores Ganadores") y los dos restantes, en el orden

que resulten elegidos, serán los identificadores reemplazantes (los “Identificadores Reemplazantes”), para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

Los Identificadores Ganadores elegidos serán los ganadores de los premios. El Identificador Ganador que resulte seleccionado en primer lugar será ganador del primer premio (según se detalla en la cláusula cuarta). Los restantes tres Identificadores Ganadores serán ganadores de los premios segundo, tercero y cuarto, en el mismo orden en que resulten sorteados.

Los Identificadores Reemplazantes podrán reemplazar a los Identificadores Ganadores (en el orden que resulten elegidos), según se explica en el párrafo siguiente.

El Organizador contactará telefónicamente a los Identificadores Ganadores dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio, y con ese único fin. Se realizarán 3 llamadas a cada Identificador Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el Identificador Ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y éste será asignado al Identificador Reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta cláusula. Para cada Identificador Reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los Identificadores Reemplazantes. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos el Identificador Ganador y ninguno de los Identificadores Reemplazantes, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni Alvi.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Alvi para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los participantes autorizan a Alvi para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que Soprole pueda realizar estos llamados.

Entrega de los premios:

Para la entrega de los premios, en la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador coordinará con el ganador el día, hora y lugar en que los ganadores podrán retirar el premio, lo cual será máximo 30 días hábiles después de haber informado a cada uno de los ganadores.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para noefectuar la entrega del Premio.

SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los accionistas, directores y trabajadores dependientes de SMU S.A. y sus filiales; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y Alvi, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los ganadores otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y Alvi por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y Alvi lo estimen conveniente.

OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Alvi no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador y Alvi no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador y Alvi no serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole o Alvi. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni Alvi se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni Alvi tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos. Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su formato Alvi, solo participa a través de su club de fidelización "Club Alvi" y que, sin perjuicio de las funciones específicas de Alvi según éstas se describen en las Bases, Alvi no tiene responsabilidad adicional en la realización del Concurso y en el establecimiento de las presentes Bases.

NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

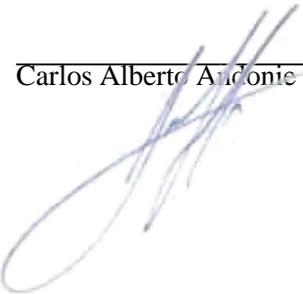
Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web www.soprole.cl y www.alvi.cl y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin que esta modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o altere su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web www.soprole.cl. Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales que escapen a su control razonable, debidamente comunicadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

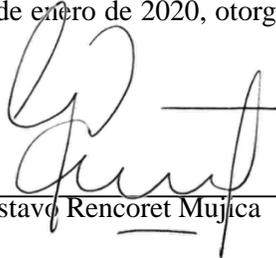
PERSONERÍA.

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Alberto Andonie Abugattas

pp. Soprole S.A.



Gustavo Rencoret Mujica

ANEXO N°1

PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO

PLU	Codigo referente cliente	Descripción Producto
52501	000201-001	LECHE ASADA POST D/L ABUELA SOPROLE 120G
401676002	000205-016	COMPOTA SOPROLE 110 GR, MANZANA
401676003	000205-043	COMPOTA SOPROLE 110 GR, PERA
400456002	000214-007	MANJARATE SOPROLE 80 GR, BLACK
338227	000257-005	FLAN SOPROLE 120 GR, VAINILLA
338226	000257-014	FLAN SOPROLE 120 GR, CAMELO
338470	000295-003	JALEA SOPROLE 110 GR , PINA
338467	000295-008	JALEA SOPROLE 110 GR , FRAMBUESA
338468	000295-010	JALEA SOPROLE 110 GR , GUINDA
664129002	000295-063	JALEA SPLASH SOPROLE 110GR, FUNNY APPLE
400456003	000401-001	MANJARATE SOPROLE 80 GR, MANJAR CHOC
665262001	000401-028	POSTRE SOPROLE 80GR, BLANJARATE
656367001	000752-007	POST BOCA D/L ABUELA SOPRO 120G, CHOCOLA
677022	001202-001	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, CAMELO
677023	001202-008	POSTRE CREMA SOPROLE 120 GR, PANNA COTTA
665533001	001202-014	POSTRE GOLD SOPROLE 120G, SALTED CAMEL
338472	002200-004	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, DAMASCO
338573	002200-008	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, FRAMBUESA
338471	002200-014	SEMOLA C/SALSA SOPROLE 140GR, CAMELO
338229	002210-001	ARROZ C/LECHE SOPROLE 130 GR
401672001	000300-002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, FRUTILLA
401672005	000300-005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, VAINILLA
401672002	000300-030	YOGHURT BATIDO SOPROLE 165 GR, CHIRIMOYA
401652001	000332-040	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, ZUCARITAS
401652004	000332-040	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, ZUCARIT FRUT
401652002	000332-041	YOG 1+1 P/LLE SOPROLE 140G, CHOCOLATE
401657001	000365-002	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, FRUTILLA
401657004	000365-004	YOGHURT BOLSA SOPROLE 1KG, DAMASCO
575109	000822-099	YOGHURT 1+1 PACK SOPROLE 5X140G
52483	001301-001	YOGHURT BATIDO NATURAL SOPROLE 155 GR
664070001	002077-002	YOG CREMOSO BATIF SOPROLE 120G, FRUTILLA
664070003	002077-013	YOG CREMOSO BATIF SOPROLE 120G, DURAZNO
650060	002282-007	YOGHURT 1+1 MIN COOKIES C/C SOPROLE 140G
645442	002295-001	YOGHURT DEL 1+1 NATURAL SOPROLE 155 GR
400453001	002302-002	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRUTILLA
400453002	002302-004	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, DAMASCO
400453003	002302-005	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, VAINILLA
400453005	002302-008	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, FRAMBUESA
400453004	002302-009	YOGHURT BATIDO SOPROLE 120 GR, PLATANO.
400452005	002315-002	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, FRUTILLA
400452002	002315-011	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, MORA
400452004	002315-013	YOG BATIFRUT SOPROLE 165G, DURAZNO
401650001	002335-001	YOG GOLD SOPROLE 165G, FRUTOS SECOS

401650002	002335-007	YOG GOLD SOPROLE 165G, CHOCOLATE ALMENDR
401650004	002335-018	YOG GOLD SOPROLE 165G, LUCUMA NUEZ
836323002	002342-002	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, FRUTILLA
836323004	002342-005	YOGHURT S/AZUCAR SOPROLE 120G, VAINILLA
775907001	002352-002	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, FRUTILLA
775907002	002352-005	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, VAINILLA
775907003	002352-030	YOGHURT ZER/LAC SOPROLE 120GR, CHIRIMOYA
625426001	002360-002	YOGH S/AZU TRO SOPROLE 155G, FRUTILLA
634207002	002361-001	YOG PROTEIN+ SOPROLE, NATURAL ENDULZADO
634207001	002361-002	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, FRUTILLA
634207005	002361-005	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, VAINILLA
634207006	002361-030	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, CHIRIMOYA
634207003	002361-055	YOG PROTEIN+ SOPROLE 155 GR, MARACUYA
638544001	002363-002	YOG PROTEIN TRO SOP 155G, FRUTILLA
636273	002383-002	BEB LACTEA PACK UNO 6X80 ML, FRUTILLA
597719	002383-024	BEB LACTEA PACK UNO 6X80ML, MULTIFRUTA
965839	002385-099	BEB LACTEA FRUTILLA UNO 18X80ML
635102001	002393-002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X80, FRUTILLA
635102002	002393-024	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 6X, MULTIFRUTA
635113001	002394-002	BEB LACTEA TETRA PACK UNO 12X8, FRUTILLA
650059001	002395-002	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, FRUTILLA
650059002	002395-005	YOGHITO TETRA SOPROLE 115G, VAINILLA

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS PARA EL CONCURSO

LOCAL	COMUNA	DIRECCION
ALVI JJ PEREZ	CERRO NAVIA	JOSE JOAQUIN PEREZ #6658
ALVI SAN PABLO	PUDAHUEL	AV. SAN PABLO 8685
ALVI VESPUCIO	SAN RAMON	AV. SANTA ROSA 9267 (Par. 25)
ALVI DEPARTAMENTAL	SAN JOAQUIN	SANTA ROSA 5780 (Par. 13 1/2)
ALVI PUENTE ALTO	PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909
ALVI MAIPU	MAIPU	AV. PAJARITOS 1637-1613
ALVI EL BOSQUE	EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13059 (Par. 38)
ALVI CONCHA Y TORO	PUENTE ALTO	AV. CONCHA Y TORO 3088,
ALVI RECOLETA	RECOLETA	RECOLETA 1750
ALVI BELLOTO	QUILPUE	AV. FREIRE 1515
ALVI TEMUCO	TEMUCO	BALMACEDA 1531
ALVI LINARES	LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903
ALVI TALCA TERMINAL	TALCA	1 SUR 1990 (con 13 ORIENTE)
ALVI QUILICURA	QUILICURA	AV. SAN MARTIN 030
ALVI PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	AV. PRESIDENTE IBÁÑEZ 507
ALVI CHILLAN	CHILLAN	ISABEL RIQUELME 1001 (COCHARCAS 852)
ALVI COQUIMBO	COQUIMBO	JUAN ANTONIO RÍOS 1165
ALVI PAJARITOS	MAIPU	AV. PAJARITOS 5100
ALVI RANCAGUA	RANCAGUA	BOMBERO RUIDIAZ 040
ALVI CONCEPCION	CONCEPCION	LOS CARRERA 555 (Esq. CAUPOLICÁN)
ALVI LOS ANGELES	LOS ANGELES	VILLAGRAN 471
ALVI LO PRADO	LO PRADO	AV. SAN PABLO 5660
ALVI LAS CONDES	LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11097
ALVI VALPARAISO	VALPARAISO	YUNGAY 2602
ALVI RENCA	RENCA	AV. CAUPOLICAN 1340
ALVI OSORNO	OSORNO	CHILLAN 637
ALVI TTE. CRUZ	PUDAHUEL	TENIENTE CRUZ 570
ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	TALAGANTE	21 DE MAYO #1081
ALVI TALCA ALAMEDA	TALCA	3 1/2 NORTE #1749
ALVI LA SERENA	LA SERENA	18 DE SEPTIEMBRE 4595
ALVI EL BOSQUE 2	EL BOSQUE	AV. JOSE MIGUEL CARRERA 13125
ALVI LA PINTANA	LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13218 (Par. 41)
ALVI INDEPENDENCIA	CONCHALI	INDEPENDENCIA 4154

